



Ayuntamiento de Daya Nueva

Expediente n.º: 774/2019

Resolución Alcaldía Medidas Adoptadas Trabajadores EMCOLD/2019 y EMCORP/2019 ante el COVID-19

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con motivo de la declaración con fecha 11 de marzo de 2020 del brote de SARS-CoV 2 o COVID-19 como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, y tras el posterior estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria por el COVID-19 declarado en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, así como las modificaciones introducidas en el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, desde la entidad fueron adoptadas las medidas necesarias en el ámbito laboral con respecto a los trabajadores contratados al amparo de los programas EMCOLD/2019 y EMCORP/2019, incidiendo en la limitación de movilidad para la protección de la salud pública de estos trabajadores, hasta la finalización del estado de alarma como las prórrogas posteriores que pudiesen ser declaradas.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Conceder permiso retribuido recuperable a los trabajadores contratados al amparo de los programas EMCOLD/2019 y EMCORP/2019, previamente consensuado con éstos, a tenor de la limitación de movilidad y confinamiento para la protección de la salud pública de estos trabajadores hasta la finalización del estado de alarma como las prórrogas posteriores que pudiesen ser declaradas.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Daya Nueva, en la fecha de la firma electrónica, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí,

La Alcaldesa,

El Secretario-Interventor

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel José Vidal Otero

Fdo.: Teresa Martínez Girona

Ayuntamiento de Daya Nueva

Avenida Constitución nº 1, Daya Nueva. 03159 (Alicante). Tfno. 965700641. Fax: 965700642



Cód. Validación: 7LMNCTXF9K3NA5WR4CCD5MUB9 | Verificación: <https://dayanueva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1